

352

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 6 FEB. 2017

#### VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, por escritura privada de fecha 02 de febrero del año 2017.

2. Las normas contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales en la Administración Sistema de Posicionamiento Global (G.P.S) y Evaluaciones Municipales", celebrado entre la de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 02 de febrero del año 2017.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.000.000 (nueve millones de pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la escritura.

3. Los servicios serán desarrollados por la Prestadora desde el mes de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, ambas fechas inclusive.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCNÍVESE.

MAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/RCHI

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Administración Municipal Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento Sandra Antivil Vidal

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

ALDE







CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (G.P.S) Y EVALUACIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL

En la ciudad Temuco, a 02 de febrero del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada "la Municipalidad" persona juridica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad; y doña SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL, en adelante también denominada "la Prestadora" chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, mención Mecánica, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas,

se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

# PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 30 de enero del año 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa de la Prestadora doña Sandra Katiuska Antivil Vidal para la ejecución de: "Servicios Profesionales en la administración Sistema de Posicionamiento Global (G.P.S) y Evaluaciones Municipales".



### SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a doña Sandra Katiuska Antivil Vidal la ejecución de: "Servicios Profesionales en la administración Sistema de Posicionamiento Global (G.P.S) y Evaluaciones Municipales", los cuales serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N° 56, precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Los servicios contratados contemplan la utilización de equipos GPS, centralización del sistema de radiocomunicación y verificación de los registros correspondientes a todos los vehículos municipales y de las áreas incorporadas a la gestión y consisten específicamente en la elaboración y posterior entrega de los siguientes productos:

- a) Producto N° 1: Elaborar sobre un plano digital de la comuna una sectorización de los distintos servicios prestados por los camiones recolectores de basura de la dirección de aseo y ornato. Esto implica establecer todos los servicios que se prestan en la actualidad y asociar un vehículo que desarrolle el recorrido de cada una de las calles que se encuentren al interior de esta geo cerca. Este producto significa generar a lo menos 25 geo cercas para cubrir la totalidad de los servicios comunales.
- b) Producto N° 2: A partir de las geo cercas ya definidas en el sistema de control satelital se deberá generar un reporte tipo que determine el grado de cumplimiento para los servicios comunales, informando los sectores pendientes de atención. A modo de validación de un sistema de alerta diaria se debe generar un reporte con a lo menos 20 días del mes de enero de 2017.
- c) Producto N° 3: Generar un reporte sobre la base de datos del parque automotriz correspondiente a los vencimientos de revisiones técnicas de todos los vehículos de manera de generar una comunicación a todas las direcciones con los vencimientos de los vehículos asignados a su dirección generando un sistema de verificación de dicho cumplimiento por parte de la Administración Municipal.

- Jako V
- d) Producto N° 4: Generar un reporte desde el mes de enero a marzo respecto al servicio de traslado micro basurales a la ciudad de Los Ángeles. El producto considera generar un reporte que contenga volumen diario de transporte por cada vehículo para cada uno de los 3 meses, un reporte con el total mensual transportado por vehículo y un detalle estadístico similar por cada conductor.
- e) Producto N° 5: Definir en Plano Comunal Georreferenciado el radio de acción asignado a los vehículos de manera de establecer una geocerca virtual que permita monitoreo permanente además de generar alertas cuando se vulneren estos espacios predefinidos.
- f) **Producto N° 6:** Definir y programar alertas del sistema de control satelital de la flota de vehículos municipales a través de un sistema de posicionamiento global que permita un monitoreo asociado a velocidad, tiempos excesivos de detención, de eventuales accidentes.
- g) **Producto N° 7:** Generar una estadística de gasto mensual por cada uno de los vehículos identificando los gastos relevantes y generando un mecanismo de verificación y control de los gastos.
- h) Producto N° 8: Entregar a cada uno de los conductores una actualización de manuales de procedimientos, reglamento de conducción, instrucciones para el uso de la bitácora, instrucciones respecto a resguardo y custodia, los protocolos asociados a denuncias de siniestro e instrucciones para mantener las condiciones de aseo del móvil.
- i) Producto N° 9: Efectuar un análisis detallado de la información presentada en la página web municipal con un reporte actualizado de los elementos que se deben corregir o modificar.
- j) Producto N° 10: Efectuar un análisis detallado de los correos electrónicos vigentes en el municipio de manera de depurar aquellos que ya no corresponden, han sido remplazados o no se utilizan por parte del municipio.
- k) Producto N° 11: Generar una estadística de monitoreo asociado a velocidad, tiempos excesivos de detención y de eventuales accidentes registrados durante el primer semestre del presente año.



 Producto N° 12: Proponer la implementación de un sistema de búsqueda de correos en base a la página web ya sea usuario interno y externo.

## TERCERA, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.000.000 (nueve millones de pesos), impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), por producto. La referida suma será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto(s), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la Prestadora, debidamente visada por Administración Municipal, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. Conforme a lo expuesto, los comparecientes dejan expresa constancia que será factible el pago de dos o más productos en forma simultánea.

# CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los productos será desde el mes de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2017, ambas fechas inclusive.

# QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

# SEXTA. PERSONERÍA, GASTOS Y EJEMPLARES.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL PRESTADORA DEL SERVICIO

NOTAR

MRA/ICHI

FIRMÓ ANTE MI ÚNICAMENTE: doña SANDRA KATIUSKA ANTÍVIL VÍDAL, CIN.I Nº

Prestadora".- TEMUCO, 02 de Febrero del 2017.-eba.-

como "la